

requido à nombre de ella el Pleito con José de Arcaute Ebraguei,
y José Gabriel de Urnanue Decino de esta Villa, sobre la plan-
tacion de los árboles del Prado de la Hermita de S. Lorenzo,
cuya Patrona es esta misma Villa, podia recibir el Ayunta-
miento conferido à dho Lobera la comision necesaria para la proce-
sion de dho Expediente hasta su conclusion. Enterado el Congreso
de la Nacion de dho S. Sindico, acordó, que el referido Lobera en-
tendiendose con dho S. Sindico, proroga en la defensa de lo citado
Pleito, con el mismo poder que esta Villa le tiene dado y prorogado
en ruidinidatura, el qual à mayor abundamiento aprueba y
ratifica, y en caso necesario le otorga de nuevo con Ampliad
facultades, en dvida forma.

Pratiz. de No. sen
à favor de Lobera
p. a. requim. de un
Expediente.

Habiendo visto p. el Congreso el Memorial, que en dercarga
de la Comision que se le confirió en el Ayuntamiento. Gral del
dia primero de este mes, presentaron José Nicolas de Aguirre,
y Manuel José de Mendirabal, sobre los Millares de Juan
Sobre Millares de
Musica, y Men-
diaras. — } p. au. de Musica, y Joaquin de Murua Mendiaras, acordó,
que dhos Aguirre y Mendirabal diesen cumplimiento à dha
Comision con mas claridad, señalando los bienes de cada uno,
y su producto anual libre de Cargas. Contanto redió fin
al Ayuntamiento, y firmó dho Señor Alc. p. ii. y por los
de mag. segun costumbre, y en fe de todo, y el Ex. n.

D. Joseph Antonio
de Sagastizabal

Antoni
Lorenzo de Cirpura

Ayuntam. de 1. de Enero de 1780

En la Sala de las Casar del Concp de esta Villa de Vergara, à diez
y siete de Enero de mil setecientos y ochenta, por Ferrimonio de
mi el infrascripto Ex. no deus Ayuntamiento, se juntaron segun
viene de costumbre, los Señores D. José Antonio de Sagastira-
bal, Abog. de los R. Consejo, Alc. y Tenor Ordinario de ella,
D. Joaquin Ignacio de Moya y Orzuga Sindico por General,

D.^o Fran.^o Navier de Benitua y Galardi, y Toré Manuel
 de Nicolalde Pegidorey, Pedro Ignacio de Elcoro Bercei-
 bar, y D.^o Juan Antonio. Ximener Diput. del Común,
 y Miguel Antonio de Axando Diputado del Concep, que son
 la mayor, y mas sana parte de la Justicia y Regim. desta
 Sta Villa. Vertando asi juntos y congregados, habiendose tratado
 del garto que los Monteros hacen entpo de Examenes, reparti-
 miento y plantacion de Montes, acordó el Ayuntamiento,
 que supuerto tienen salario anual fijo, no se les abone garto
 alguno en el particular.

Que no se abone a los
 Monteros, los gartos
 de plantac. N.

Igualmente se trató sobre la Leña que se dá al Limitero para satis-
 facion de su trabajo en los dias que se reparten los Montes Concepiles
 en esta Villa, y en su particular acordó el Conregero, que en
 lugar de la Leña que se le dá, solo se le abonen en adelante quatro
 r.^o v.^o por cada uno de los dias que ocupare.

Que no se dé Leña
 al Limitero.

El Sr. Señor Alcalde exhibió al Conregero el Despacho de la Bula
 de la Santa Cruzada, y en su consecuencia, leído que fue, se hizo,
 segun costumbre, el nombramiento de Electores en la
 forma siguiente:

- Desde Nida cruceta al Concep.
 à Nicolas de Beiztegui
- Desde el Concep à Nidarte
 à Francisco de Naguirre
- Desde Nidarte à Subiate.
 à Pedro Ignacio de Ansuategui
- Desde Elorregui à Tabaleta.
 à Ignacio de Sanchequi, en Arana de abajo
- Desde Tabaleta à Diranau.
 à Toré de Larranaga, en Forzola
- Desde Diranau à Artiz.
 à Juan Angel de Araxate Arana, en Eguren
- Desde Artiz à Arubi.
 à Manuel de Narra, en Lamaniano Torre.
- En Eloria.
 à Joaquin de Barterrica

El referido Sr. Alcalde, en cumplimiento de la Comision que
 se le confirió por el Ayuntamiento. Grál del día primero de este

nos, mercedo, y leyó la Consulta hecha por el Sr. Lic. D.
Fran. Navier de Velaz, y D. Pedro Pablo de Laxanaga, vecinos
de la Villa de Oñate, como tam. ^{en} el Dictamen de ciertos señores,
con los demás documentos de su rason, sobre cuyo particular
no estubo acuerdo alguno, à causa de haberse desado para
tratar en otro Congreso. Con lo que se dio fin à este Ayunta-
miento, y firmó el Sr. Alcalde, por ii, y por todos los demás
segun costumbre, y en fe de todo lo hicetam. yo el Er. ^{no}

D. Joseph Antonio
de Sagartizabal

Lorenzo de Cirpuru

Ayuntamiento de 24 de Enero

En la Sala de las Cajas Consueles de esta Villa de Vergara, à
veinte y quatro de Enero del año de mil setecientos y ochenta,
p. testimonio de mi el Er. no de este Ayuntamiento, se juntaron,
segun costumbre, los señores Lic. D. José Antonio de Sagartizabal,
Abog. del Sr. Corregidor, Alcalde y Jue. ordinario de ella,
D. Joaquín Ignacio de Moya y Ortega Sindico Pro. Gral. D.
Fran. Navier de Benitua y Salas, José de Saray Etxordia,
y José Manuel de Melcalde Regidores, Pedro Ignacio de
Elcoro Berceibar, y D. Juan Antonio Ximenes Dip. del Comun,
Sebastian de Echeberria, y Juan Miguel de Aguirre Saraua
Diputados del Consejo de esta Villa. Vertiendo asi juntos, y con-
gregados, Dho S. Alcalde presento al Ayuntamiento un Memorial
de D. Joaquín José de Landaruri, Pedro Domingo de Uzuruno,
y Manuel de Uirar, juntamente con copia de un pedimento
presentado en el Tribunal del S. Corregidor de esta Provincia,
por el Lic. D. Antonio Maria de Aguirrebeña, en orden
à la Real Cedula del primero, y millares de los otros dos, y después
de haberlos leído, y hecho cargo de su contenido, acordó el Congreso,
dar poder en forma, para el seguim. del Pleito entablado por
Dho Aguirrebeña contra los citados Landaruri, Uzuruno,